



## MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: [municipalidad-maracana@hotmail.com](mailto:municipalidad-maracana@hotmail.com)

Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú



### RESOLUCION I.M. No 79-10/2025

Maracaná, 25 de agosto de 2025

**VISTO:** LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado documento el Sr. Carlos Rodi Insfran Aveiros, Encargado de la UOC, solicita se dicte la resolución sobre disposiciones generales de la LEY Nº 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 27.- Programa Anual de Contrataciones. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda, así también al decreto reglamentario Nº 2264/24. Art. 21, 35, 36, 38.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria así también al decreto reglamentario Nº 2264/24. Art.57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64.

Que, por medio de la Resolución DNCP Nº 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia.

Que el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA**

#### **RESUELVE**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** el inicio de llamado MCN ID 468965 - CONSTRUCCION DE AULA EN INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA BASICA Nº 6123 CARLOS ANTONIO LOPEZ.

**Art. 2°.- APROBAR** el permiso municipal, las especificaciones técnicas, PAC, el PBC de la MCN ID 468965 - CONSTRUCCION DE AULA EN INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA BASICA Nº 6123 CARLOS ANTONIO LOPEZ.

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



*Alfredo Paredes M.*  
Alfredo Paredes Martínez  
Secretario General



*José María Cantero*  
José María Cantero Giménez  
Intendente Municipal